

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00233-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveimiento de 11 de agosto de 2022.

Como quiera que el superior admitió la vinculación de Manuelita S.A., en los términos de que trata el artículo 23 de la Ley 56 de 1981 se le precisa que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Reconocer personería al abogado Guillermo Forero Álvarez como apoderado de la interviniente Manuelita S.A., en los términos del poder conferido PDF51.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 56 de 1981 modificada por el Decreto 798 de 2020 y adicionada parcialmente por la Ley 2099 de 2021 es menester ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que puedan tener derecho a intervenir en el proceso¹ quienes lo tomarán en el estado en que se encuentre². Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

¹ Inciso 3 del artículo 22 de la Ley 56 de 1981

² Artículo 23 Ley 56 de 1981

Una vez se obtenga los resultados de la inspección judicial se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.